

Resolución de Gerencia General

N.º 165-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 28 de noviembre de 2025.

VISTO:

El Informe N.º 340-2025-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035, de fecha 17 de noviembre de 2025, el Informe N.º 1113-2025-EPS BARRANCA S.A.-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A., de fecha 19 de noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, el numeral 4.2 del artículo 4º de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante el Informe N.º 340-2025-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035, de fecha 17 de noviembre de 2025, el Jefe de Ingeniería, Proyectos y Obras (e), en atención a la referencia (Informe N.º 667-2025/OFICINA LOGISTICA-EPS BARRANCA S.A. del 03 de noviembre del 2025) la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras remite los documentos actualizados la Nota de Pedido y el Anexo 01: solicitud de Certificación Presupuestario correspondiente al pago de la Valorización N.º 05 de la consultoría de Supervisión de la obra: Inversión IOARR: "RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN ; CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA (EMBALSE PAYCUAN – PTAP LOS MOLINOS) Y LINEA DE CONDUCCIÓN DE GALERÍAS FILTRANTE VINTO EN LA LOCALIDAD BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N.º 2425790, para el proceso de gasto en el presente ejercicio del año 2025, aún existen otras obligaciones de pago pendiente al Contrato N.º 09-2019-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º001-2019 – CS-EPS BARRANCA S.A.- PRIMERA CONVOCATORIA. 15 de febrero 2019, por conceptos de RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN y la DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, necesarios para el cierre de la Inversión y la Ficha Técnica FT-GO-P2-O2, asimismo, solicita se traslade lo alertado en documento (Informe N.º 667-2025/OFICINA LOGISTICA-EPS BARRANCA S.A. del 03 de noviembre del 2025), por lo que, solicita el reconocimiento de la obligación conforme se detalla:

CONCEPTO DE PAGO	PARCIAL
Valorización N.º 05 (pendiente de pago)	S/ 1,838.89
Recepción y Liquidación de Obra	S/ 17,250.14
Devolución de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/ 10,000.00
Total a favor del contratista	S/ 29,089.03

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N.º 1113-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A., de fecha 19 de noviembre del 2025, el Gerente de Operaciones, informa que la Oficina de Logística advierte en el Informe anterior que es necesario realizar un procedimiento de reconocimiento de deuda, para la actualización de los registros contables, toda vez que existe un Informe de Conformidad de la supervisión emitida por la Gerencia de Operaciones del año 2022, en ese sentido se corre traslado del presente informe a la GAF para que lo remita a la Oficina de Logística, en atención de lo requerido, y del mismo modo se corre traslado del presente informe a la GAJ para que emita su opinión legal referente a lo que advierta la oficina de Logística;

Con el visto bueno de la Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a esta Gerencia General a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la obligación pendiente de pago a favor del consultor **ING NELSON PEDRO OBREGON BLANCO**, por el servicio de supervisión de la obra: "Renovación de Línea de Conducción; Construcción de Línea de Conducción en la Conducción de Agua Cruda (Embalse Paycuan – PTAP Los Molinos) y, Línea de Conducción de Galerías Filtrantes Vinto en la Localidad Barranca, Distrito de Barranca, Provincia Barranca, Departamento Lima, incluido IGV, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS DE PAGO	PARCIAL
Valorización N.º 05	S/ 1 838.89
Recepción y Liquidación de Obra	S/ 17 250.14
Devolución de retención de Garantía de Fiel cumplimiento	S/ 10 000.00
TOTAL, A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 29,089.03

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefatura de Contabilidad, para realizar todas las acciones administrativas y operativas que resulten necesarias para el eficaz cumplimiento del pago en materia de reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. -PRECISAR que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, dependencias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



ING. JOSE LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL

EPS
BARRANCA S.A.